- c) El jefe Sedjro Tété de Agouévé dimitió del Comité de l'Unité togolaise por iniciativa propia.
- d) La reunión convocada por el Comité de l'Unité togolaise en Agouévé para el 20 de febrero de 1955, fué prohibida a solicitud del consejo consetudinario porque podía provocar desórdenes públicos;
- 2. Recomienda a la Autoridad Administradora que continúe garantizando la libertad de reunión a los partidos políticos y a las organizaciones de los habitantes indígenas del Territorio.

735a. sesión, 27 de julio de 1956.

1594 (XVIII). Petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/435 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise relativa al Togo bajo administración francesa 105,

- 1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que:
- a) El Comisario de policía, actuando conforme a la ley, procedió a disolver la reunión del *Comité de l'Unité togolaise* en Palimé, el 13 de marzo de 1955, porque sus organizadores no podían mantener el orden y evitar los choques y porradas en el interior del recinto;
 - b) Se evacuó el lugar de reunión sin incidentes;
- 2. Recomienda a la Autoridad Administradora que continúe garantizando la libertad de reunión a los partidos políticos y a las organizaciones de los habitantes indígenas del Territorio.

735a. sesión, 27 de julio de 1956.

1595 (XVIII). Peticiones del Sr. Mensan Aihtson (T/PET.7/437, 477)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Mensan Aihtson relativas al Togo bajo administración francesa 108,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, la particular que el peticionario debe probar que nació en el Togo o que residía allí en 1919 y que es hijo de togoleses.

736a. sesión, 31 de julio de 1956.

1596 (XVIII). Petición del Sr. Fritz Bassah (T/PET. 7/438 y Add.1 a 3)

El Consejo de Administración Fiduciaria, Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Fritz Bassah relativa al Togo bajo administración francesa 107.

- 1. Recuerda la resolución 122 (XV), de 9 de marzo de 1955, que aprobó respecto de una petición anterior de los Sres. Bassah y Woapah relativa a su regreso al Togo;
- 2. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que:
- a) La Administración no tiene nada contra el peticionario ni contra los Sres. Woapah y Kpegbé;
- b) Por consiguiente, pueden regresar a Dayès cuando lo deseen :
- c) La Administraión está dispuesta a dar por escrito al peticionario una declaración al efecto.

736a. sesión, 31 de julio de 1956.

1597 (XVIII). Petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/439)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Presidente General del Comité de l'Unité togolaise relativa al Togo bajo administración francesa 108,

- 1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración del representante especial, en particular que:
- a) Existe gran hostilidad contra el Comité de l'Unité togolaise en la población de Ana de la región de Atakpamé;
- b) Los jefes de cantón de la región habían advertido a los organizadores de la reunión la posibilidad de que se produjeran incidentes :
- c) La Administración tomó precauciones para garantizar la libertad de reunión y evitar desórdenes;
- d) No obstante, se produjeron incidentes de menor importancia en las calles, en los que varias personas fueron levemente heridas;
- 2. Recomienda a la Autoridad Administradora que continúe garantizando la libertad de reunión a los partidos políticos y a las organizaciones de los habitantes indígenas del Territorio.

735a. sesión, 27 de julio de 1956.

1598 (XVIII). Peticiones del Sr. Théophile Mally (T/PET.7/440 y Add.1) y del Comité Ejecutivo de la Sección de Akposso del Comité de l'Unité togolaise (T/PET.7/443)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del

¹⁰⁵ Véase T/PET.7/435 y Add.1, T/OBS.7/35, T/L.696.

¹⁰⁶ Véase T/PET.7/437, 477, T/OBS.7/37, T/L.703.

¹⁰⁷ Véase T/PET.7/438 y Add.1 a 3, T/OBS.7/36, T/L.

¹⁰⁸ Véase T/PET.7/439, T/OBS.7/35, T/L.696.